



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO
BOLETÍN ESPECIAL N° 6650
REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS DE FUTSAL FEMENINO
DE PRIMERA DIVISIÓN “B” 2025

A) PRIMERA CATEGORÍA

1. Participantes

En los Torneos de Primera División “B” de Futsal Femenino 2025 (6ta., 5ta., 4ta., 3ra. y 1ra. Categoría), participarán los equipos de los siguientes clubes:

17 de Agosto, Alvear Club, Almafuerde, Argentinos Jrs., Arsenal F.C., Atlanta, Banfield, El Ciclón, Estudiantes, Glorias, Gral. Lamadrid, Newell’s Old Boys, Orientación Juvenil, Pacífico, Unión de Ezpeleta y Vaporaki. **Total: 16 clubes.**

2. Sorteo.

Se efectuó el **martes 11 de marzo de 2025.**

3. Fecha de inicio del Torneo

Los campeonatos de Primera División “B” de Futsal Femenino comenzarán el 22 de marzo de 2025.

4. Forma de disputa-1ra. Categoría.

Mediante el desarrollo de un (1) Torneo, donde se jugará todos contra todos, a dos ruedas de partidos, local y visitante, por puntos, conforme al programa de partidos sorteado oportunamente. Ascenderán a la Primera División de Futsal Femenino el 1° de la Tabla Final de Posiciones 2025, y los ganadores de las Semifinales de un Torneo “Playoff” por el 2° y 3° Ascenso a la Primera División de Futsal Femenino.

4.1. El club que obtenga el 1° puesto en la Tabla Final de Posiciones 2025 será el “Campeón” del Campeonato de la Primera División “B” de Futsal Femenino 2025 y obtendrá el derecho de ascender a la Primera División de Futsal Femenino Temporada 2026.

4.2. El campeón del Torneo de Primera División “B” de Futsal Femenino 2025, clasificará para disputar la Supercopa de Futsal Femenino 2026.

5. Torneo “Playoff” por el 2° y 3° Ascenso a la Primera División de Futsal Femenino

Disputarán este Torneo los ocho (8) clubes mejor ubicados en la Tabla Final de Posiciones 2025, excluido el 1° de la misma (**Punto 4**), ordenados del 1° al 8°, y cuyo desarrollo será el siguiente:

Cuartos de Final:

1° con 8°

2° con 7°

3° con 6°

4° con 5°

Semifinales: Posteriormente los equipos se ordenan nuevamente del **1° al 4°** según la Tabla Final de Posiciones 2025, quedando los siguientes enfrentamientos:

1° con 4°

2° con 3°

Los vencedores de este partido obtendrán el derecho de ascender a la Primera División Temporada 2026.

Las instancias de Cuartos de Final y Semifinales se disputarán a doble partido, local y visitante, actuando como local en el segundo encuentro el equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones del Torneo de Primera División “B” 2025. Si al término de los segundos partidos, la cantidad de puntos y la diferencia de goles resultaran igualadas, el equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones del Torneo de Primera División “B” 2025, pasará a la instancia siguiente.

Final: Los dos ganadores de las semifinales se enfrentarán a doble partido, local y visitante actuando como local en el segundo encuentro el equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones del Torneo de Primera División “B” 2025. Si al término del segundo partido, la cantidad de puntos y la diferencia de goles resultaran igualadas, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal.(Reglas de Juego F.I.F.A.). Ambos equipos ascenderán a la Primera División “A” de Futsal Femenino.

6. Descensos (Dos)

Al término de del Campeonato de Primera División “B” de Futsal Femenino 2025 (Punto 4.1.) descenderán a la Primera División “C” de Futsal Femenino los dos (2) equipos que obtuvieran la menor cantidad de puntos de la Tabla Final de Posiciones del Campeonato de Primera División “B” de Futsal Femenino 2025 (15° y 16° puesto).

7. Desempate de Posiciones

7.1. Para el caso de empate en puntos entre dos o más equipos, para definir el 1er. Puesto (Punto 4.), serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G., que establece la realización de partido/s de desempate.

7.2. Si al término del Campeonato de Primera División “B” de Futsal Femenino 2025, dos o más equipos igualaran en puntos para definir el descenso a que se refiere el Estatuto (descensos), y el Punto 6 del presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G., que establece la realización de partido/s de desempate.

7.3. Para el caso de empate en puntos entre dos o más equipos en el resto de las posiciones, serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del R.G.

B) CATEGORÍAS INFERIORES DE PRIMERA DIVISIÓN “B”

1. Campeonatos de Categorías Inferiores de Primera División “B” 2025 (3ra., 4ta., 5ta. y 6ta., Categoría)

Como preliminar de los partidos de la 1ra. Categoría del Torneo de Primera División “B” de Futsal Femenino 2025, se jugarán encuentros de las Categorías 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta., de conformidad con el Punto 2 Apartado C) de las Disposiciones Generales del presente Reglamento. Los programas de partidos serán coincidentes con la 1ra. Categoría y sus desarrollos serán los que a continuación se detalla:

1.1. Forma de disputa

Mediante el desarrollo de un Torneo, que disputará por el sistema de todos contra todos, a dos ruedas de partidos, por puntos, local y visitante, cuyo programa de partidos será coincidente con el sorteado oportunamente para la 1ra. Categoría. Los clubes ubicados en el 1° puesto de la Tabla Final de Posiciones del Campeonato 2025, en cada una de las Categorías (3ra., 4ta., 5ta. y 6ta.), serán declarados Campeones del Torneo de Primera División “B” de Futsal Femenino 2025.

1.2. Desempates de Posiciones

En caso de igualdad de puntos en el primer puesto entre dos (2) o más equipos, en alguna de las Categorías (4ta., 5ta., 6ta. y 3ra.), se definirá mediante partido/s de desempate conforme el Art. 111 R.D. Para el resto de las posiciones serán de aplicación lo dispuesto en el Art. 112 del R.G. Si al término del partido/s de desempate de las siguientes Categorías, el resultado se mantiene igualado, las definiciones se operarán de la siguiente manera:

3ra. Categoría: tiempo suplementario de diez (10) minutos en dos períodos de (5) minutos (basado en las Reglas N° 7 y N° 8) y, en caso de subsistir la igualdad, ejecución de tiros desde el punto penal. (Reglas de Juego F.I.F.A. - Tiros desde el Punto Penal).

4ta. y 5ta. Categoría: tiempo suplementario de veinte (20) minutos corridos, en dos períodos de (10) minutos cada uno y, en caso de subsistir la igualdad, ejecución de tiros desde el punto penal (Reglas de Juego F.I.F.A. - Tiros desde el Punto Penal).

6ta. Categoría: ejecución de tiros desde el punto penal solamente (Reglas de Juego F.I.F.A. - Tiros desde el Punto Penal).

2. Torneo de Primera División “B” 2025 de Futsal Femenino - “COPA FUTURO INFERIORES 2025 (ORO Y PLATA)”

Se establecerá oportunamente mediante un anexo al presente Reglamento.

C) DISPOSICIONES GENERALES**1. Reglas de Juego**

Serán de aplicación las Reglas del Juego del Fútbol F.I.F.A.

2. Presentación de Categorías

Será obligatorio para los equipos de Primera División "B" de Fútbol Femenino 2025 la presentación de las Categorías 1ra, 3ra, 4ta., 5ta. y 6ta., con la excepción del club de Newell's Old Boys, quien disputará el mencionado Campeonato solamente con 3ra. y 1ra. Categoría. Los certámenes se disputarán con las siguientes Categorías y edades:

6ta. Categoría: Jugadoras nacidas en los años 2012, 2013 y 2014.

5ta. Categoría: Jugadoras nacidas en los años 2010 y 2011.

4ta. Categoría: Jugadoras nacidas en los años 2008 y 2009.

3ra. Categoría: Jugadoras nacidas en los años 2005, 2006 y 2007.

1ra. Categoría: Jugadoras nacidas en el año con anterioridad al 01-01-2004.

3. Registro e Inscripción de Jugadoras

Los clubes deberán inscribir un mínimo de diez (10) y un máximo de veinticinco (25) jugadoras para la 1ra. Categoría. En el caso de las categorías 3ra, 4ta., 5ta. y 6ta, el mínimo será de ocho (8) jugadoras.

3.1. Al inicio de cada temporada, los clubes deberán presentar conjuntamente con el listado de Buena Fe, el certificado de aptitud física de cada jugadora, expedido por el Centro Médico reconocido por A.F.A. a tal efecto, o de acuerdo a lo estipulado oportunamente por la AFA. Toda documentación a presentar, deberá estar firmada por el/la Presidente y Secretario/a del Club. Aquellas jugadoras que fueran inhabilitadas por el Depto. de Medicina Deportiva y Publicadas en Boletines Oficiales, no podrán actuar a partir de la iniciación de los Torneos del año 2025 si no contaran previamente con el alta médica, siendo responsabilidad de los clubes observar el cumplimiento. Ante cualquier irregularidad, será el TDD la autoridad responsable de evaluar la situación y estipular las correspondientes sanciones.

3.1.1. Los clubes que cumplan con el registro de jugadoras en las fechas indicadas, y dentro del cronograma establecido oportunamente, podrán presentarse a disputar sus partidos programados por las distintas categorías con las jugadoras reglamentariamente habilitadas.

3.1.2. El club que no cuente con la cantidad suficiente de jugadoras habilitadas (falta de presentación o registro incompleto) perderá los puntos de los partidos que le hubiesen sido programados y hasta tanto regularice su situación.

3.1.3. Todas las jugadoras deberán estar registradas en el sistema COMET, y solamente estarán habilitadas para jugar cuando en dicho registro figure como estado "verificado". Sin este requisito no se registrarán inscripciones sin excepción.

3.1.4. El Club deberá presentar oportunamente la Lista de Buena Fe emitida electrónicamente desde el sistema COMET, en la oficina correspondiente, a los efectos de completar los fichajes.

3.2. En el caso de las jugadoras que hubieran sido transferidas a "préstamo", el canon que estipule la A.F.A. lo abonará el club donde se desempeña al momento de inscribir la Lista de Buena Fe. El club cedente adjuntará la documentación que avale la transferencia.

3.3. Los clubes deberán abonar además el canon respecto de las jugadoras inscriptas que resulten de la transferencia de un club a otro, o procedentes de una liga afiliada al Consejo Federal, o Federación Nacional de otro país.

3.4. Cada club deberá entregar al momento de haber fichado:

a) La totalidad de las Listas de Buena Fe junto con los aptos médicos y las Planillas de Remisión y talones comprobantes de Transferencias Interclubes o Internacionales con sus correspondientes sellos de recepción, que hubieran presentado ante el Departamento de Registro de Jugadores, adjuntando copia del recibo del comprobante del pago del canon de inscripción

ante la A.F.A.

- b) Una copia de las Listas de Buena Fe presentadas ante el Departamento de Registro de Jugadores a cada uno de los demás participantes del Torneo de su categoría.
- c) Las listas de Buena Fe deberán ser entregadas por cuádruplicado, quedando el original en la Gerencia correspondiente, un duplicado depositado en la oficina de A.F.A, un triplicado para la Comisión de Fútbol Femenino y el cuádruplicado para el club.
- d) Lista de Buena Fe y, de corresponder, Planilla Provisional ante la oficina del COMET.

4. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias

Registro de Inscripciones y Transferencias para el Campeonato de Primera División "B" de Fútbol Femenino 2025, se estará a lo resuelto por el Comité Ejecutivo publicado en el Boletín N° 5878 del 11 de marzo de 2021.

4.1. Aquellos equipos que inscriban jugadores provenientes del exterior, y no posean la documentación completa para dicha inscripción (por ejemplo: transfer), los mencionados jugadores no podrán actuar en el presente torneo hasta tanto no sea regularizada la documentación pertinente. La fecha límite para regularizar esta documentación es hasta el viernes 11 de abril de 2025. La inscripción de jugadores extranjeros por equipo es ilimitada.

4.2. Al finalizarla la primera Rueda (15a. Fecha) de la Primera Categoría, se reabrirá el Registro de Clasificaciones y Transferencias de Jugadores, a los fines que los clubes participantes puedan producir hasta dos (2) incorporaciones de cualquier carácter, solamente en la 1ra/3ra categoría (dos en total) y cuatro (4) incorporaciones por categoría inferior (4°, 5° y 6°), estableciéndose como fecha de los registros a tales efectos desde el lunes posterior a la finalización de la 17ma. fecha del Campeonato 2025 hasta el viernes anterior al inicio de la 18va. fecha del mencionado Campeonato 2025, a las 18.00 horas.

4.3. En el supuesto de que se decidan incorporar jugadoras de acuerdo al punto precedente, y en el caso de que el número total de jugadoras supere las veinticinco (25), deberán dar de baja expresamente, mediante nota dirigida al Departamento de Jugadores, a las jugadoras que representen el excedente.

5. Jugadoras

5.1. No podrán participar en partidos de 1ra. Categoría aquellas jugadoras que no hubieran cumplido los 15 años de edad.

5.2. No podrán participar en ninguna Categoría las jugadoras nacidas en 2015 o posterior.

5.3. En la 3ra. Categoría los clubes podrán inscribir en las planillas de partidos hasta dos (2) jugadoras de 1° división. Dichas jugadoras podrán participar en los partidos de 1ra. Categoría contra el mismo rival correspondiente a esa fecha.

5.4. Las jugadoras comprendidas en las categorías 2004 y anterior que hayan sido inscriptas en la Lista de Buena Fe correspondiente a la 1ra. Categoría, para su actuación en 3ra. Categoría serán consideradas como ocupantes de las plazas previstas para las edades de excepción del punto anterior.

5.5. Las jugadoras inscriptas en 3ra y 1ra. Categoría no podrán participar en ningún partido de 4ta., 5ta. y 6ta., Categoría. Las jugadoras inscriptas en la 4ta. podrán jugar en 3ra. y 1ra. Categoría, las de 5ta. Categoría podrán participar en los partidos de 4ta. categoría y la de 6ta Categoría podrán jugar en los partidos de 5ta.

5.6. Ninguna jugadora menor a dieciocho (18) años puede intervenir en más de un partido oficial de AFA disputado el mismo día (Art. 203 in fine R.G. y 107 inc. c) Reglamento de Transgresiones y Penas R.D.)

5.7. No podrán participar de los certámenes aquellas jugadoras que se encuentren en estado de gravidez. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la inmediata inhabilitación de la jugadora para el resto del Torneo.

5.8. Aquel club que incluya en su alineación una jugadora no clasificada o inhabilitada por del Departamento de Registro de Jugadores, suspendida por el Tribunal de Disciplina Deportiva (T.D.D.), o en infracción a algún impedimento previsto en este Reglamento, será sancionado con la pérdida de puntos de encuentros conforme el Art.109° del R.G. y dicho partido será acumulable a los efectos del régimen de ausencias del punto 14 - "Abandono y Eliminación del Certamen- A tal efecto,

la Comisión podrá actuar de oficio solicitando la intervención del T.D.D. para la resolución del conflicto.

5.9. En caso de que un club no presente una categoría y el T.D.D. le diera por perdido el partido, será sancionado con una “amonestación”. En caso de sumar veinte (20) ausencias que equivaldrían a veinte (20) amonestaciones, el club quedará eliminado del Torneo en todas sus Categorías, previo dictamen del T.D.D. En ese caso, se aplicará lo dispuesto en el punto 14 - “Abandono y Eliminación del Certamen”- de las Disposiciones Generales del presente Reglamento.

6. Indumentaria

Será obligatorio el uso en todos los equipos, de todas las categorías, de la indumentaria oficial, numerando las casacas desde el N° 1 y hasta el N° 25. Las Categorías 1ra. y 3ra. identificarán sus casacas con los números estampados en la parte delantera de menor tamaño y en la parte trasera con el tamaño habitual.

En 1ra. categoría, las camisetas deberán tener el apellido de las jugadoras en su parte trasera.

Las demás categorías podrán optar por estampar los números en la parte de atrás solamente. Las jugadoras de todas las categorías deberán vestir correctamente el uniforme de su club conforme con lo dispuesto por las Reglas de Juego F.I.F.A. y el Art. 208 del Reglamento General, que consistirá en: camisa o camiseta, pantalón corto, medias y zapatillas con suela lisa. Podrán usar también guantes, tobilleras, musleras, rodilleras y/o muñequeras elásticas. El uso de canilleras será obligatorio. Las arqueras podrán usar pantalón largo. Las capitanas de los equipos deberán distinguirse con un brazalete que contraste con el color de la camiseta, colocado en el brazo izquierdo. Las jugadoras sustitutas de 1ra. y 3ra. Categoría que integren el banco de suplentes, deberán usar pechera con color distintivo que será entregada a la jugadora que fuera sustituida. La jugadora que haga las veces de arquera - aplicable a la 1ra y 3ra. categoría, deberá usar una camiseta alternativa, con el mismo diseño que la arquera titular alternativa con el número correspondiente. El cuerpo arbitral no dará comienzo al encuentro si alguno de los equipos incurriere en falta respecto del uniforme oficial, con la consiguiente pérdida de puntos del partido (Art. 109 R.D.).

7. Programación

Los partidos de los Campeonatos de Fútbol Femenino de Primera División “B” 2025 se disputarán los días viernes, sábados y domingos, los días lunes como excepción también, en las canchas que cada club haya comunicado previo al sorteo de programas de partidos. Todo club que oficie de visitante deberá disputar los partidos en día y horario dispuesto por el club que ostente la localía. Las programaciones deberán ser enviadas el día viernes de la semana anterior, de la disputa del partido, hasta las 21.00 horas. En caso de que los clubes no cumplan con el plazo de envío de las mencionadas programaciones, las mismas serán giradas al T.D.D. para las actuaciones pertinentes.

El comienzo de los partidos se hará de la siguiente forma:

Viernes y lunes

4ta. Categoría	18:00 hs./ 18:15hs.
3ra.Categoría	19.15 hs./ 19.30 hs.
1ra.Categoría	20.45 hs./ 21.00 hs.

Sábados y domingos - horario mínimo y máximo de comienzo

6ta. Categoría	10.00 o 11.00 o 12.00 o 13.00 o 14.00 horas
5ta. Categoría	11.15 o 12.15 o 13.15 o 14.15 o 15.15 horas
4ta. Categoría	12.30 o 13.30 o 14.30 o 15.30 o 16.30 horas

Domingos comenzando a la mañana

6ta. Categoría	09.00hs./10.00 hs
5ta. Categoría	10.00hs./11.00 hs
4ta. Categoría	11.15hs./12:15 hs.
3ra.Categoría	18.30 hs. / 18.30 hs.
1ra.Categoría	20.00hs./20.00 hs.

7.1. No podrán programarse partidos oficiales con posterioridad a las 22.00hs. Si el notorio retraso de los encuentros de 6ta., 5ta., 4ta. y 3ra. Categoría estimaran el inicio de la 1ra. Categoría con posterioridad al horario referido en este punto, el equipo arbitral podrá suspender aquellos partidos preliminares que fueran necesarios.

- 7.2. NO podrán desdoblarse las categorías los días sábados y domingo, debiéndose programar todas ellas de manera conjunta.
- 7.3. Salvo que un partido sea televisado, no podrán programarse en jornadas o gimnasios distintos los partidos de 1ra.,3ra,4ta.,5ta.y 6ta.,Categoría, sea por tiempo de juego total y/o parcial pendiente, y aún en caso de suspensión de estadio aplicada por el T.D.D. en alguna de sus Categorías.
- 7.4. El equipo local podrá invertir el orden de la programación de la 3ra. y la 1ra. Categoría cumpliendo con los horarios mínimos y máximos de comienzo estipulados en este Reglamento.
- 7.5. Los clubes, aún de común acuerdo entre el local y el visitante, no podrán programar sus partidos de modo tal que alteren el orden de sus Categorías (salvo en casos de fuerza mayor).
- 7.6. Los partidos de los certámenes de Futsal Femenino se deberán disputar con un intervalo no inferior a veinticuatro (24) horas.
- 7.7. Si un club programa un partido en un gimnasio en donde hay más de una cancha habilitada, al momento de programar deberá identificar la cancha en donde se disputará el partido.
- 7.8. No podrán programarse partidos de una misma categoría el mismo día.
- 7.9. No se pueden programar partidos fuera de los días viernes, sábados, domingos y lunes, salvo que se trate de una reprogramación o de común acuerdo entre los club eso por circunstancias que el presente Reglamento estipule.
- 7.10. En aquellos partidos de cualquier categoría coincidentes con las tres últimas fechas de los Torneos, cuyo resultado pudiera tener incidencia en terceros equipos respecto de la obtención del Campeonato o la clasificación a otro torneo u instancia, la no presentación o reprogramación en tiempo y forma se sancionará con la eliminación automática del club del torneo en cuestión.
- 7.11. Los clubes deberán comunicar fechas, horarios y gimnasio de disputa de sus partidos en condición de local los días viernes de la semana anterior a la fecha que se programa, bajo apercibimiento de tener los partidos por no programados con la consiguiente pérdida de puntos. Esta sanción será acumulable a los efectos del régimen de amonestaciones conforme lo dispuesto en el punto 5.9 de las disposiciones generales del presente Reglamento. En el caso de que un club programe el/los partidos fuera de los horarios y días reglamentarios y permitidos, se lo/s tendrá por no programado/s con la consiguiente pérdida de puntos, siendo acumulables a los efectos del régimen de amonestaciones conforme lo dispuesto en el punto 5.9 de las disposiciones del presente Reglamento. En ambos casos se considerará una (1) “amonestación” sean uno o más los partidos no programados o programados fuera de los horarios reglamentarios por fecha.
- 7.12. Se autoriza a los clubes que presten dos (2) o más jugadoras a los Seleccionados Nacionales de Futsal femenino tanto **mayor como Sub20** de la AFA, a postergar sus partidos dentro de los cinco (5) días posteriores al de la disputa del partido postergado o regreso de la Delegación según corresponda. Igual parecerse seguirá con aquellas entidades que participen de torneos Nacionales o Internacionales de carácter oficial. Esta autorización se tornará aplicable desde el momento en que las jugadoras afectadas a los seleccionados nacionales se encuentren imposibilitadas de participar del Torneo Local; y, para los clubes que participen de Torneos Nacionales e Internacionales, se aplicará desde los cinco (5) días anteriores a su primer partido programado por dicho Torneo. El club que no tuviere jugadoras afectadas a los seleccionados nacionales, o no participare de Torneos Nacionales o Internacionales de carácter oficial, sea local o visitante, deberá aceptar esta postergación del partido. Si un club debe postergar más de un partido, los mismos serán programados por la AFA de oficio, en el caso de que no estén reprogramados oportunamente.
- 7.13. Si alguno de los partidos cuya postergación se hubiere solicitado no pudiera disputarse en la fecha requerida por alguno de los impedimentos previstos en el presente Reglamento, deberá disputarse indefectiblemente el día que estaba previamente programado.
- 7.14. Los equipos a los que les corresponda ser locales, deberán jugar en su cancha, salvo causa debidamente justificada y previa resolución de la AFA, pero prescindiendo de la cancha del club adversario, la que quedará imposibilitada de ser designada.

7.15. La Comisión de Futsal estará habilitada a modificar la localía de cualquiera de los partidos, sea cual fuere la instancia, si considera dicho cambio necesario ya sea por cuestiones de seguridad o deportivas.

8. Suspensión de Canchas

En caso de que el T.D.D. disponga la suspensión de una cancha, el club deberá programar o reprogramar sus partidos en los días y horarios dispuestos en el punto 7 del presente Reglamento.

8.1. Si un club posee más de una cancha habilitada dentro de un predio deportivo donde juega habitualmente, en caso de suspensión de una de ellas, tampoco podrá jugar de local en el resto de las canchas ubicadas en ese predio, o pertenecientes al mismo club.

8.2. Si un equipo hace las veces de local en la cancha de otro club, en caso de suspensión, tampoco podrá jugar de local en cancha propia.

9. Partidos suspendidos. Reprogramación

Cuando por inclemencias del tiempo o situaciones extremas fuera suspendido un partido del Campeonato de Futsal Femenino, el mismo deberá disputarse:

a. Dentro de los diez (10) días posteriores a su suspensión o fallo del T.D.D. que disponga su reprogramación o continuación, siempre que no coincida con la disputa de las tres últimas fechas del respectivo certamen.

b. Dentro de los cinco (5) días posteriores a su suspensión o fallo del TDD que disponga su reprogramación o continuación, cuando coincidiera con las tres últimas fechas del respectivo certamen.

c. Dentro de los cinco (5) días posteriores a su suspensión o fallo del TDD que disponga su reprogramación o continuación, cuando el respectivo certamen ya hubiera finalizado. En los casos establecidos en el punto “a)” del presente, la reprogramación deberá ser comunicada al visitante en un plazo no inferior a 72 horas de la fecha de disputa de partido. Para el caso en que un club no re programe el partido dentro del plazo establecido, se lo considerará como “no programado” (punto 7.11 del presente Reglamento) con la consiguiente pérdida de puntos, siendo acumulable a los efectos del régimen de amonestaciones conforme lo dispuesto en el punto 5.9 de las Disposiciones Generales del presente Reglamento. Se considerará una (1) “amonestación” sean uno o más los partidos no programados por fecha.

9.1. Si por causas meteorológicas se suspendiera un partido después de haber jugado más de las 3/4 partes del mismo, se autorizará al club que estuviese en desventaja a desistir de la continuación del mismo. Para ello deberá presentar una nota en las oficinas de AFA, con firma del del/la Presidente y Secretario/a del club, sin contabilizarse esta renuncia a los efectos de una no presentación.

9.2. Cuando se complete un partido suspendido del cual el equipo arbitral hubiera expulsado jugadoras, corresponderá que en el desarrollo de la continuación intervenga la misma cantidad de jugadoras que había en el momento de la suspensión, sean las mismas u otras. Si la jugadora expulsada fuese suspendida por el T.D.D., no podrá intervenir en el partido aunque, a la fecha en que se reinicie, hubiere cumplido la pena. Las jugadoras amonestadas en partidos suspendidos se encontrarán en esas condiciones a la prosecución del mismo, debiendo para ello el equipo arbitral tomar nota de dicha situación en el T.D.D.

9.3. Después de iniciado un partido correspondiente a cualquier certamen oficial, no se aceptará que uno de los equipos haga cesión de puntos, y el equipo arbitral tendrá la obligación de anotar en las planillas el resultado que se registraba en el momento en que la capitana de un equipo le manifestara su decisión de ceder los puntos en disputa, sin considerar ningún acuerdo contrario que pudieran convenir entre sí las partes. El partido se interrumpirá desde ese momento y el equipo arbitral dejará constancia del hecho en la respectiva planilla. Este hecho, así como el retiro voluntario de un equipo del campo de juego, o la cesión anticipada de los puntos, serán contabilizados a los efectos de la no presentación, según el punto 5.9 del presente Reglamento, con una amonestación.

9.4. Aquellos partidos que fueran suspendidos por incidentes y dados por finalizados por el T.D.D. con la pérdida del mismo, serán acumulables en los términos y a los efectos de los puntos 5.9 y 7.10 del presente Reglamento con una “amonestación”. Idéntica sanción corresponderá en el caso de incidentes ocurridos antes, durante y después de disputado el partido que deriven en la suspensión de canchas por parte del T.D.D., o si éste sanciona a un club con una amonestación cualquiera fuere el motivo (art 81 R.D.).

- 9.5.** Aquellos partidos que fueran suspendidos por inferioridad numérica no serán acumulables en los términos y a los efectos de los puntos 5.9 y 7.11 del presente Reglamento.
- 9.6.** En caso de suspensión de un partido que hubiera comenzado, sin considerar el tiempo jugado, y si el TDD ordena su prosecución, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- a)** Se completará el tiempo de juego del período suspendido como si el partido nunca se hubiera interrumpido. Si se disputaran cierta cantidad de minutos de un tiempo, se completará ese lapso, sin dividir el tiempo que resta a disputar del partido en dos períodos. Si se suspendiera en el primero, se completará el mismo y se terminará el período, y se jugará el segundo normalmente. Lo mismo si la suspensión aconteciera en el segundo tiempo, se completará el período sin más trámite. Si por otra circunstancia cualquiera, se volviera a suspender un partido reprogramado y el T.D.D. ordenare su prosecución, se mantendrá esta forma de disputa.
- b)** Se conservarán, al momento de la prosecución del partido, las faltas acumuladas en el período en el que fue suspendido y las “tarjetas amarillas” aplicadas a cada jugadora. En caso de que una o más jugadoras fueran expulsadas, se aplicarán las reglas vigentes. Esta forma de prosecución de partidos suspendidos se aplicará en todas las categorías como así también en las tres (3) fases en las que se divide el Torneo de 1ra. Categoría (Regular, Playoff y Playout) y en los 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta. Categoría.
- 9.7.** Se pueden reprogramar partidos entre semana, respetando los horarios reglamentarios, siempre y cuando exista un acuerdo entre clubes.
- 9.8.** Los días feriados no podrán programarse partidos de 3ra.y 1ra. Categoría.
- 9.9.** Si un club debe reprogramar más de un partido de la misma Categoría, deberá hacerlo respetando la cronología original de esas jornadas, salvo disposición distinta del T.D.D.
- 9.10.** En caso de suspensión de un partido por una causa ajena a ambos clubes en el que el T.D.D. de disciplina ordene su reprogramación, quedará prohibido programara los clubes ubicados a más de 60 Km. dentro de la semana, de lunes a viernes, excepto que exista un acuerdo entre los adversarios.

10. Campos de juego

Cada Club que participe de los certámenes de Futsal Femenino organizados por A.F.A., deberá disponer para ser utilizado en los partidos como local, de un estadio propio o arrendado. El mismo deberá estar, además, correctamente habilitado por la autoridad jurisdiccional competente. En el acto de inscripción al Torneo deberá designar la cancha a ser utilizada en sus partidos a modo local. Si el club no es propietario del estadio donde fijará su localía, deberá presentar ante la A.F.A un convenio suscripto con la entidad propietaria, en el cual ésta manifieste inequívocamente la cesión de las instalaciones por el tiempo que dure el campeonato. El campo de juego deberá estar correctamente demarcado, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y contenidas en las Reglas de juego F.I.F.A., a la fecha de su verificación por los miembros de la Comisión de Estadios para proceder a su habilitación.

10.1. Los gimnasios deberán estar cubiertos en su totalidad y contar con iluminación artificial adecuada para la disputa de encuentros en horario nocturno. No se podrán jugar partidos oficiales de ninguna categoría en campos descubiertos.

10.2. El campo de juego deberá cumplir con las siguientes medidas: En todas las categorías - 6ta., 5ta, 4ta., 3ra., y 1ra.-, la medida mínima será: ancho dieciocho (18) metros; longitud treinta y ocho (38) metros; y la medida máxima será de ancho veinte (20) metros por una longitud de cuarenta (40) metros.

10.2.1. Por el exterior del campo de juego deberá existir una zona libre de obstáculos - incluyendo a los bancos de suplentes y la mesa del cronometrador-, que será de un mínimo de cincuenta (50) centímetros de ancho, a lo largo de las líneas de banda, y de setenta (70) centímetros a partir de las líneas de fondo. Los clubes deberán colocar las protecciones necesarias en aquellos obstáculos que pudieran resultar peligrosos para la seguridad de las jugadoras.

10.2.2. La altura mínima admisible desde el suelo deberá ser de cinco (5) metros. Los aros de básquet existentes u otros elementos que invadan el espacio aéreo, en los gimnasios donde se disputen partidos oficiales de Futsal, deberán rebatirse para permitir el desarrollo normal del partido.

10.2.3. Será obligatoria la marcación de una línea en el exterior de la superficie de juego, a cinco (5) metros de la esquina y perpendicular a la línea de meta, y también la del lateral para señalar distancia, que deberá observarse en la ejecución de un saque de esquina. El ancho de la marca será de ocho (8) centímetros y su longitud de cuarenta (40) centímetros.

10.2.4. Se deberán hacer dos (2) marcas adicionales en la superficie de juego, a cinco (5) metros del segundo punto penal, a la izquierda y derecha del mismo, para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un tiro desde el segundo punto penal. El ancho de la marca será de seis (6) centímetros.

10.2.5. Será obligatoria la marcación de una línea paralela a la línea de meta a cinco (5) metros de distancia del punto medio entre los postes, para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un tiro desde el segundo punto penal. El ancho de la marca será de ocho (8) centímetros y su longitud de veinte (20) centímetros.

10.2.6. Los bancos de suplentes deberán estar ubicados en forma paralela a las líneas de banda, frente a la correspondiente zona de sustituciones. Los campos de juego dispondrán obligatoriamente, en igual sentido por la parte exterior del mismo, a la altura de la línea media y en sitio inaccesible para los espectadores, de una mesa donde pueda ejercer sus funciones el cronometrador. En el banco de suplentes podrán permanecer, como máximo, debidamente acreditadas e identificadas, las siguientes personas: - nueve (9) jugadoras suplentes en condiciones de participar en el juego, con ropa y calzado deportivo; -cinco (5) delegados/as de equipo, entrenadores/as o preparadores/as físicos titulados, uno de los cuales será designado como funcionario oficial; - un (1) médico/a matriculado/a, quien deberá asistir y prestar atención profesional, en caso de ser requerido, a todos los participantes del juego. Nadie que se encuentre en este sector podrá acercarse a menos de tres (3) metros de la mesa del cronometrador. A éste, sólo podrán dirigirse de forma cortés, el funcionario oficial del equipo en aquellos momentos que lo autoricen las presentes Reglas de Juego.

10.2.7. Si detrás del arco hay una grada o tribuna, deberá instalarse una red o alambrado de protección.

10.3. La superficie del campo de juego deberá ser de madera (parquet, tarugado, u otro tipo), mosaico o de un material sintético o carpeta cementada. En este último caso deberá ser cubierta en su totalidad con pintura antideslizante. No se permite jugar partidos oficiales en superficies de césped sintético, tierra o césped natural.

10.4. En los partidos de 1ra. y 3ra. Categoría de los certámenes de Futsal Femenino es obligatorio la utilización de un tablero electrónico para anunciar el tiempo de juego, que deberá estar ubicado en un lugar visible respecto del equipo arbitral, jugadoras y bancos de suplentes. Asimismo, los tableros electrónicos y/o manuales instalados en los estadios, podrán ser utilizados para anunciarla constitución de los equipos, como marcador de partido y de faltas acumuladas.

10.5. El estadio deberá contar con las siguientes dependencias complementarias, correctamente señalizadas:

- a) Un espacio adecuado para albergar público visitante, el que deberá estar separado del público local;
- b) Baños separados para damas y caballeros, habilitados para el público asistente;
- c) Un estuario exclusivo para el equipo visitante y uno para los árbitros, ambos con duchas suficientes, dotados de agua fría y caliente e inodoros.

10.5.1. Durante el tiempo que dure el desarrollo de los encuentros, está prohibido que los vestuarios puedan ser utilizados o compartidos por otros que no sean aquellos indicados anteriormente. Asimismo, deberán estar ubicados siempre dentro del perímetro del Estadio o club.

10.6. Los altoparlantes instalados en los estadios no podrán ser utilizados para transmitir instrucciones o advertencias a quienes actúen en el partido que se está disputando, ni para hacer comentarios respecto del desarrollo del juego o el desempeño del equipo arbitral, de las jugadoras, u otra persona actuante en ese partido. Tampoco podrán ser usados para formular apreciaciones, pronósticos, etc. sobre otro partido que esté por iniciarse en el mismo estadio.

10.7. La transmisión de avisos de publicidad sólo podrá efectuarse durante los partidos preliminares y en los intervalos. Las transmisiones de cualquier otra naturaleza -música, anuncios de carácter deportivo, etc.-, deberán hacerse únicamente en los intervalos. Durante los dos períodos de un partido

oficial de cualquier categoría, únicamente se podrán utilizar los altoparlantes para transmitir advertencias provenientes de la autoridad encargada del orden.

10.8. Queda terminantemente prohibido ingresar a los gimnasios, canchas o espacios donde se jueguen los partidos, antes y durante el desarrollo de los mismos, de cualquier categoría, los siguientes elementos: bombos, redoblantes, pirotecnia, bengalas y cualquier elemento sonoro, de estruendo, humo u otro que atente contra la seguridad física de todos los asistentes. En caso de incumplimiento, el equipo arbitral estará facultado para no comenzar los partidos o suspenderlos si así fuese necesario.

11. Tiempo de Juego

La duración de los partidos será la siguiente:

6ta. Categoría: cuarenta (40) minutos corridos, en dos períodos de veinte (20) cada uno.

5ta. y 4ta. Categoría: cincuenta (50) minutos corridos, en dos períodos de veinticinco (25) cada uno.

3ra. y 1ra. Categoría: El encuentro se jugará en dos tiempos iguales de veinte (20) minutos cada uno, basado en las Reglas de Juego F.I.F.A. (N° 7 y N° 8).

Para todas las categorías, el tiempo de descanso durante el intervalo entre el primer y segundo período será de diez (10) minutos.

12. Canon 2025

Los Clubes intervinientes deberán presentar una copia del recibo del pago del canon correspondiente al Torneo de Fútbol Femenino 2025 el jueves 20 de marzo, previo al inicio del Campeonato.

13. Multas

Todas las multas aplicadas por cualquier concepto a todos los clubes participantes en los Torneos 2025, deberán ser abonadas en la Tesorería de la AFA, dentro de los treinta (30) días de publicado el dictamen del TDD que impusiera el pago.

El club sancionado quedará inhabilitado para disputar encuentro alguno hasta tanto haga efectivo el pago de la misma. En caso de incumplimiento, se tendrán los partidos por no programados con la consiguiente pérdida de puntos, siendo acumulables a los efectos del régimen de amonestaciones conforme lo dispuesto por el punto 5.9 de las Disposiciones Generales del presente Reglamento.

14. Abandono y eliminación del certamen

14.1 Si un equipo abandonara el certamen, los resultados acumulados hasta ese instante de los partidos que hubiera jugado el equipo, no se modificarán. Si le quedaran partidos pendientes, se aplicará el Art. 109 R.D.

14.2. La pérdida de puntos por parte del T.D.D. por no presentación de cualquiera de las categorías en tres (3) oportunidades en conjunto durante la temporada, podrá ocasionar la eliminación automática del club del Torneo.

14.3. La no programación de cualquiera de las categorías, en tres (3) oportunidades, durante el desarrollo del Torneo, podrá ser pasible de las mismas consecuencias previstas en el punto precedente.

14.4. El club que una vez realizado el sorteo, por cualquier circunstancia abandone los certámenes de Fútbol, o sea eliminado del torneo por los incumplimientos previstos en el presente Reglamento por el T.D.D., no podrá participar de los mismos en la siguiente temporada.

15. Balones

En los partidos de 1ra. Categoría de los certámenes de Fútbol Femenino, es obligatoria la utilización de un (1) balón en buen estado. Corresponderá al club local abonar el importe del mismo. En oportunidad de la realización de un partido oficial de cualquier Categoría, el club local deberá poner a disposición del árbitro no menos de dos pelotas oficiales en buen estado de uso y conservación.

16. Obligaciones generales

16.1. Salvo disposición de la autoridad jurisdiccional competente en materia de Seguridad, cada club que oficie de local deberá contar como mínimo con un/a (1) Policía para todas las Categorías 6ta., 5ta., 4ta., y dos (2) policías para 3ra y 1ra., uniformado/s durante el desarrollo de los partidos, en todas sus categorías. El equipo local deberá contar también con un médico matriculado con título habilitante

durante el desarrollo de los partidos de 1ra. y 3ra. Categorías. En los partidos de 4ta., 5ta. y 6ta., Categoría deberá contar con servicio médico de urgencia (Área Protegida), todo a su exclusivo costo. Los agentes de custodia deben pertenecer a la Policía Federal, de la Ciudad o Provincial, según corresponda. Asimismo, la entidad deberá haber adoptado las disposiciones necesarias para asegurar que antes, durante y después del partido no se intente agredir a los miembros del equipo arbitral ni a las jugadoras, dentro y fuera del estadio; y tener habilitadas las boleterías y puertas de acceso al estadio por lo menos media hora antes del inicio del partido. En caso de ser necesario, se podrá exigir la presencia de más policías por razones de seguridad y antecedentes, en todas las Categorías, conforme a los fallos del T.D.D. o por disposición del Organismo de Seguridad competente en el territorio.

16.2. El equipo local deberá hacerse cargo del pago de los árbitros designados por el Colegio de Árbitros para cronometrar los partidos de 3ra. y 1ra. Categoría, y de los árbitros designados para dirigir los partidos de 4ta., 5ta. y 6ta. Categoría. En caso de suspensión del partido por no presentación del equipo visitante, este último correrá con la obligación de abonar los honorarios del equipo arbitral del o los encuentros que no se hubiere presentado a disputar.

16.3. Los clubes participantes deberán utilizar los formularios oficiales (planillas de remisión, planilla de lista de buena fe, talonarios de entradas oficiales, etc.) provistos por la A.F.A.

16.4. El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores será pasible de las sanciones que el T.D.D. estime correspondientes.

16.5. La pérdida de puntos de un partido, de cualquiera de las Categorías, por ausencia de personal policial o médico, será acumulable en los términos y efectos del punto 5.9 del presente Reglamento.

17. Delegado/a Veedor

17.1. Los equipos que actúen tanto en condición de local como de visitante, tendrán la obligación de presentar en cada partido y en todas las Categorías (6ta., 5ta., 4ta., 3ra. y 1ra.) a un Delegado/a Veedor. El mismo tendrá que estar debidamente acreditado al momento de iniciarse cada partido.

17.2. En caso de ausencia del Delegado/a Veedor/a, por cualquier motivo que diera origen a la misma, el encuentro se suspenderá (haya comenzado o no), elevándose las actuaciones al T.D.D. para su posterior consideración.

17.3. En caso de expulsión del/la Delegado/a Veedor/a, el encuentro se suspenderá inmediatamente, dándose por perdido el encuentro al equipo al cual perteneciera el citado Delegado/a Veedor/a, conforme las consideraciones correspondientes del T.D.D. sobre las actuaciones elevadas por el Sr. Árbitro. La pérdida del partido aquí señalada, será acumulable en los términos y efectos de los puntos 5.9. y 14. de las Disposiciones Generales (Punto E) con una “amonestación” por partido.

17.4. El delegado veedor NO debe permanecer en el banco de suplentes.

18. Planillas de partidos

Las mismas serán confeccionadas a través del sistema Comet.

18.1. La identidad de todas las jugadoras de cualquier categoría deberá justificarse únicamente con la Credencial Deportiva expedida por A.F.A. Toda jugadora está obligada a presentar al cuerpo arbitral dicha documentación, quedando impedida de jugar en caso de que no la tuviese.

19. Credencial Deportiva Comet

Todos los jugadores que actuaran en los partidos de 4ta., 5ta., 6ta., 3ra. y 1ra., Categoría, deberán presentar, como única documentación, la Credencial Deportiva Comet debidamente habilitada por la A.F.A.

20. Clubes Invitados

Se resolvió hacer lugar a la petición de los siguientes clubes, en el sentido que pueden intervenir provisoriamente y con carácter de excepción, en los Torneos de Fútbol Femenino de Primera División “B” 2025 que organiza la A.F.A., a: 17 de Agosto, Almafuerte, El Ciclón, Glorias, Orientación Juvenil, Unión de Ezpeleta y Vaporaki. Asimismo, se dispuso comunicar a dichas instituciones, que sus actuaciones quedan condicionadas al estricto cumplimiento de todas las disposiciones, estatutos y reglamentos que rigen en la A.F.A., previa notificación, además, sobre las responsabilidades que les atañen por tratarse de Asociaciones Civiles.

21. **Varios**

Los Campeonatos de Fútbol Femenino de Primera División “B” 2025, se regirán por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la AFA, con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.

*_*_*